



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 23 de febrero de 2024

Restitución No. 110013103045 **2024 00048 00**

ADMÍTASE la demanda de **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** presentada por **ERIKA SATURIA MENDOZA TERÁN, JORGE ARTURO BRICEÑO RODRIGUEZ y PAOLA ANDREA BRICEÑO TERÁN** contra **L R V GROUP S.A.S.**

De conformidad con el inciso 2 del numeral 4 del artículo 24 de la Ley 820 de 2003, **IMPRÍMASELE** a esta actuación el trámite previsto en los artículos 384 y 385 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o el artículo 291 y s.s. del C. G del P.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Acorde con lo solicitado **ORDÉNESE** la práctica de la inspección judicial virtual prevista en el numeral 8 del artículo 384 del C. G del P., con el fin de verificar el estado en que se encuentra el bien objeto de ligio, para tal efecto se señala el **23 de agosto de 2024 a las 9:30 a.m.**

Para lo cual, la parte solicitante deberá conectarse a través del siguiente enlace [Unirse a la reunión ahora](#) a la aplicación Microsoft Teams, así mismo, deberá disponer del equipo tecnológico necesario, como celular, computador, tablet u otro o similar, con conexión a internet, a través del cual pueda exhibir por video y en tiempo real todo lo que ocurra a lo largo de la diligencia de inspección judicial.

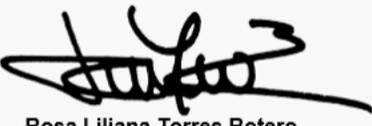
RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado Álvaro Vásquez Melo como mandatario judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 14 del 26 de febrero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria